



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ Y EL CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Conste por el presente documento el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el **CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, con RUC 20543891755, al que en adelante se le denominará **CENEPRED**, con domicilio legal en la Av. Guardia Civil N° 922, San Isidro, Lima, debidamente representado por su Jefa (e) Arq. **MARÍA MERCEDES DE GUADALUPE MASANA GARCÍA**, identificada con DNI N.° 08201939, designada mediante Resolución Suprema N° 237-2013-PCM de fecha 25 de julio de 2013 y de otra parte, el **SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ**, con RUC 20131366028, al que en adelante se le denominará **SENAMHI**, con domicilio legal en el Jirón Cahuipe N° 785, Distrito de Jesús María, Lima, debidamente representado por su Presidenta Ejecutiva Ing. **AMELIA YSABEL DÍAZ PABLÓ**, con DNI N° 08106973, nombrada mediante Resolución Suprema N° 018-2011-MINAM, de fecha 04 de noviembre de 2011, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA:

DE LOS ANTECEDENTES

EL CENEPRED, creado por la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, es un Organismo Público Ejecutor que conforma el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD), responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como de reconstrucción. Asimismo, propone y asesora al ente rector del SINAGERD, así como a los distintos entes públicos y privados que integran el indicado Sistema sobre los lineamientos y mecanismos necesarios para la adecuada implementación de los procesos de estimación, prevención y reducción de riesgo y reconstrucción.

EL SENAMHI, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente, encontrándose normado por la Ley N° 24031, que tiene por finalidad, entre otras cosas, la de planificar, organizar, coordinar, normar, dirigir y supervisar las actividades meteorológicas, hidrológicas, medio ambientales y conexas, a nivel nacional, mediante la investigación científica, la realización de estudios, proyectos y prestación de servicios en materia de su competencia, orientando sus actividades al desarrollo integral del país y seguridad de la Nación.

CENEPRED y SENAMHI firmaron un Convenio Marco de colaboración a fin de aunar esfuerzos para el cumplimiento de sus funciones en el marco del Sistema Nacional del Riesgo de Desastres (SINAGERD).

CLÁUSULA SEGUNDA:

DE LOS OBJETIVOS

GENERAL

Establecer mecanismos interinstitucionales para generar información sobre los peligros originados por fenómenos hidrometeorológicos y ambientales, y su



aprovechamiento adecuado en los procesos de toma de decisiones en la Gestión del Riesgo de Desastres.

ESPECÍFICOS

- Generar información de peligros originados por fenómenos hidrometeorológicos.
- Elaborar escenarios de riesgos ante temporada de bajas temperaturas y temporada de lluvias.
- Desarrollar proyectos, estudios e informes sobre riesgos originados por fenómenos hidrometeorológicos.
- Generar mapas a nivel subnacional de peligros originados por fenómenos hidrometeorológicos.
- Fortalecer capacidades a través del intercambio de información y conocimientos.

CLÁUSULA TERCERA:

COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

Para efectos de la ejecución, las partes acreditarán mediante comunicación escrita a sus coordinadores, encargados del seguimiento del cumplimiento del presente Convenio.

Los referidos coordinadores, elaborarán los planes de acción y cronogramas anuales, asimismo informarán sobre el avance de las actividades desarrolladas y vigilarán el cumplimiento del cronograma establecido, elevando los informes respectivos a la Alta Dirección de ambas instituciones.

Tanto **CENEPRED** como **SENAMHI** podrán hacer cambios en la designación de sus coordinadores, para lo cual deberán comunicar su decisión a la otra parte por escrito con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

CLÁUSULA CUARTA:

DE LOS APORTES DE LAS PARTES

4.1 Del SENAMHI

- 4.1.1 Proporcionar al **CENEPRED** mapas, estudios, información hidrometeorológica, boletines e investigaciones que puedan ser utilizados para una adecuada gestión de riesgos de desastres.
- 4.1.2 Asesorar técnicamente al **CENEPRED** en materias de su competencia
- 4.1.3 Participar en la formulación de proyectos y/o estudios conjuntos de interés de ambas instituciones para el logro de los objetivos del Convenio.
- 4.1.4 Participar en forma conjunta con el **CENEPRED** en talleres técnicos realizados para los Gobiernos Regionales con el fin de generar conciencia en la utilidad de la información hidrometeorológica.
- 4.1.5 Proporcionar pronósticos de su especialidad; los elaborados desde la sede central como por sus órganos desconcentrados.



4.1.6 Considerar dentro de los Planes Operativos Anuales, los estudios y mapas de peligros hidrometeorológicos que requiera el **CENEPRED** y que hayan sido coordinados para la elaboración de los escenarios de riesgo de desastres a mediano plazo.

4.1.7 Proporcionar Informes Técnicos de eventos hidrometeorológicos que se generen.

4.1.8 A pedido del **CENEPRED** elaborar informes de opinión técnica referidos a sus competencias.

4.2 Del CENEPRED

4.2.1 Incorporar en el Presupuesto Institucional Anual, en coordinación con el **SENAMHI**, los estudios, diagnósticos o informes técnicos que no estuvieran realizados o deben ser actualizados por el **SENAMHI**.

4.2.2 Elaborar Proyectos y/o estudios en forma conjunta, para fortalecer capacidades de ambas instituciones incorporándolos en los presupuestos por resultados o financiándolos a través de entidades nacionales o internacionales.

4.2.3 Participar al **SENAMHI** para las reuniones, talleres y foros técnicos sobre los eventos extremos y/o peligros hidrometeorológicos y ambientales.

4.2.4 Fomentar el trabajo multidisciplinario en la gestión de riesgos de desastres.

4.2.5 Reconocer la contribución del **SENAMHI** en los informes técnicos que elabore el **CENEPRED**.

4.2.6 Participar al **SENAMHI** la difusión de los escenarios de riesgos en la materia que le compete.

CLÁUSULA QUINTA:

DEL PATRIMONIO

Los bienes adquiridos en el marco de la ejecución del presente Convenio, pertenecerán a la institución adquirente.

CLÁUSULA SEXTA:

DE LA DURACIÓN Y VIGENCIA

6.1 El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción y tendrá una duración de tres (03) años.

6.2 La renovación del presente Convenio será en forma automática y por el mismo periodo, salvo que exista una comunicación expresa de una de las partes en contrario, con una anticipación no menor de noventa (90) días a la fecha de culminación de la vigencia del Convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA:

EN CASO DE CONTROVERSIA

7.1 Las posibles discrepancias que pudieran surgir de la interpretación y alcances del presente Convenio y de los aspectos no contemplados, serán resueltos en trato directo y cordial, dentro de las normas y disposiciones vigentes.





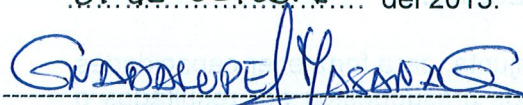
- 7.2 Los derechos establecidos en esta Cláusula no restringen o limitan de cualquier forma el deber de ambas partes de dar amplia divulgación a la tecnología o informaciones oriundas de este convenio y cederlas cuando lo juzguen apropiado.

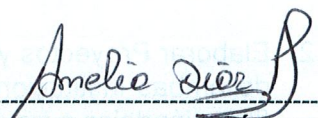
CLÁUSULA OCTAVA: DEL DOMICILIO

Para efectos del presente Convenio, las partes renuncian al fuero de sus domicilios, y se someten expresamente a los jueces y tribunales de Lima, señalando como domicilios legales, los consignados en el encabezamiento del presente documento.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA CONFORMIDAD

Ambas partes declaran estar conformes con cada una de las cláusulas que anteceden, procediendo a suscribir el mismo, en triplicado en la ciudad de Lima, el día 31 de octubre del 2013.


Arq. MARÍA MERCEDES DE GUADALUPE
MASANA GARCÍA
Jefa (e)
Centro Nacional de Estimación, Prevención
y Reducción del Riesgo de Desastres
CENEPRED


Ing. AMELIA YSABEL DÍAZ PABLÓ
Presidenta Ejecutiva
Servicio Nacional de Meteorología e
Hidrología del Perú - SENAMHI

